



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الغذية والزراعة
للأمم المتحدة

COMITÉ DE FINANZAS

161.º período de sesiones

Roma, 16-20 de mayo de 2016

Comité de Ética: Informe anual correspondiente a 2015

Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

Sr. Bernardin Ndashimye
Ombudsman y Oficial de ética
Tel.: +39 06570 54151/Móvil: +39 3887927330

Es posible acceder a este documento utilizando el código de respuesta rápida impreso en esta página.

Esta es una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes.

Pueden consultarse más documentos en el sitio www.fao.org.



mq174

RESUMEN

- En este documento se presenta el informe anual del Comité de Ética correspondiente a 2015.
- En el informe se expone de forma sucinta la labor realizada por el Comité de Ética en sus reuniones de mayo (por videoconferencia) y agosto (en la Sede de la FAO) de 2015.

ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA DEL COMITÉ DE FINANZAS

- Se invita al Comité de Finanzas a tomar nota del informe anual del Comité de Ética y a destacar las cuestiones particulares que estime oportuno.

Propuesta de asesoramiento

- **El Comité de Finanzas tomó nota del informe anual del Comité de Ética de la FAO correspondiente a 2015 e hizo suyas las recomendaciones en él formuladas.**

I. INTRODUCCIÓN

1. En virtud de su mandato, el Comité de Ética presenta un informe anual sobre sus actividades al Director General, al Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) y al Comité de Finanzas. En este documento se proporciona información resumida sobre las reuniones celebradas por el Comité en 2015.
2. El Comité de Ética de la FAO actúa como órgano asesor en todos los ámbitos relacionados con la ética en la Organización, supervisa con carácter general la ejecución del programa de ética y vela por que dicho programa se lleve a cabo eficazmente. Además, el Comité examina las políticas, la normativa y la capacitación pertinentes en materia de ética, los programas relativos a la declaración de la situación financiera y la prevención de los conflictos de intereses, y brinda asesoramiento al respecto.
3. El Comité de Ética de la FAO está compuesto por tres personas de reconocido prestigio ajenas a la Organización cuyo nombramiento aprueba el Consejo por recomendación del Comité de Finanzas y del CCLM, un Director General Adjunto y el Asesor Jurídico, en calidad de miembro nato. El 1 de enero de 2015, el Comité estaba integrado por el Sr. Ngonlardje Kabra Mbaidjol (Presidente), la Sra. Suomi Sakai y el Sr. José Zalaquett (miembros externos), el Sr. Daniel Gustafson, Director General Adjunto (Operaciones), y el Sr. Antonio Tavares, Asesor Jurídico.

II. REUNIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA

4. El Comité de Ética celebró dos reuniones en 2015. La primera reunión se celebró por videoconferencia el 29 de mayo y contó con la participación de todos los miembros. La segunda reunión se celebró los días 11 y 12 de agosto en la Sede de la FAO y también contó con la participación de todos los miembros. Ambas reuniones fueron presididas por el Sr. Mbaidjol y tuvieron programas similares. La mayor duración de la segunda reunión permitió debatir y examinar en profundidad una serie de cuestiones.

III. DELIBERACIONES DEL COMITÉ

5. El Ombudsman y Oficial de ética proporcionó al Comité información general sobre los casos tratados por la Oficina. El Comité expresó su aprecio por la labor del Ombudsman y Oficial de ética y reconoció el apoyo prestado a la Oficina por distintas partes interesadas internas.
6. El Comité solicitó que se reforzaran los programas de capacitación a todos los niveles, como medio para aumentar el conocimiento y la sensibilización sobre las cuestiones relacionadas con la ética. Subrayó además que este era el enfoque más eficaz y adecuado para prevenir conductas irregulares de los funcionarios y reforzar la reputación de la Organización.
7. El Ombudsman y Oficial de ética informó al Comité de que la Oficina también había adoptado medidas para reforzar su programa de capacitación al poner en marcha un módulo de aprendizaje electrónico que ofrecía formación al personal, tanto en la Sede como en las oficinas descentralizadas, sobre las normas éticas de los funcionarios internacionales.
8. Se informó al Comité de que, desde comienzos de 2015, también se había impartido capacitación en las oficinas descentralizadas a través de videoconferencias y reuniones presenciales sobre cuestiones tales como: las políticas clave de la FAO, la prevención del hostigamiento y el abuso de autoridad; la protección de los denunciantes de irregularidades; la identificación y prevención de conflictos de intereses; y la protección contra la explotación y el abuso sexuales.
9. El Comité recomendó que los programas de aprendizaje electrónico y algunos programas temáticos de formación sobre cuestiones relacionadas con la ética tuvieran carácter obligatorio, que se controlara su finalización y que se integraran en los mecanismos de evaluación del rendimiento.

10. El Comité reconoció la justificación de lograr ahorros mediante actividades de divulgación y capacitación por videoconferencia y herramientas de comunicación en línea; no obstante, consideró que también era esencial impartir cursos de formación presenciales en las oficinas descentralizadas. El Comité subrayó que era necesario lograr un equilibrio entre la comunicación en línea y los cursos de formación presenciales. Propuso, en particular, que se impartieran cursos presenciales en las oficinas descentralizadas donde hubiera un número elevado de personal o donde se llevaran a cabo actividades significativas. El Comité también hizo hincapié en la importancia de ofrecer capacitación al personal directivo superior de la FAO.

11. El Comité examinó detenidamente la información concerniente a la ejecución del Programa relativo a la declaración de la situación financiera. A este respecto, observó que debido a la carga de trabajo y las disposiciones transitorias derivadas del establecimiento de la nueva Oficina del Ombudsman y Oficial de ética, se había suspendido la ejecución de dicho Programa.

12. El Comité expresó su satisfacción por la reanudación de la ejecución del Programa, según lo dispuesto en la Circular Administrativa 2015/18 de 31 de julio de 2015, que regula la ejecución del mismo. Señaló además que algunas de las disposiciones que se habían propuesto anteriormente seguirían aplicándose, incluido el recurso al revisor externo que prestaba servicios también al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y al Programa Mundial de Alimentos (PMA). El Comité acogió con satisfacción las mejoras introducidas en el sistema en línea.

13. Los miembros del Comité intercambiaron opiniones y proporcionaron orientación general al Ombudsman y Oficial de ética sobre algunos asuntos relativos a la gestión de los recursos humanos que se habían remitido a su Oficina a lo largo del año, entre otras cosas en relación con el mecanismo de evaluación del rendimiento, la política de movilidad y la interpretación de algunas políticas y procedimientos en materia de recursos humanos.

14. El Comité examinó en ambas reuniones, celebradas en mayo y agosto de 2015, los retos que habían surgido en relación con la combinación de las funciones de Ombudsman y Oficial de ética. El Comité ha considerado siempre que el asunto debía examinarse de forma concreta, a la luz de la experiencia práctica adquirida, más que sobre la base de principios generales, que tal vez no tengan en cuenta la situación específica de cada organización.

15. El Comité expresó su satisfacción por el hecho de que la combinación de estas funciones no hubiera afectado a la eficacia de la Oficina del Ombudsman y de Ética y observó que se habían abordado con éxito cuestiones sobre los conflictos de intereses, que habrían sido incompatibles con el régimen actual. A este respecto, el Comité tomó nota de que la función de ética en la FAO tenía una configuración especial en la medida en que no incluía responsabilidades de investigación y aconsejó al Ombudsman y Oficial de ética que siguiera remitiendo sistemáticamente a la Oficina del Inspector General los casos en que al parecer fuera necesario realizar una investigación. El Comité alentó al Ombudsman y Oficial de ética a que siguiera velando por la plena confidencialidad de los asuntos tratados con él y a que siguiera vigilando de cerca los posibles casos de conflicto de intereses entre estas funciones, en especial en situaciones en que no estuviera claro el papel de Ombudsman en relación con el de Oficial de ética.

16. El Comité debatió sobre la dotación de personal de la Oficina. Los miembros internos del Comité llamaron la atención sobre las limitaciones financieras generales a las que se enfrentaban la Organización y sus Miembros y sobre los esfuerzos actuales de la Organización para contener los gastos. La Organización estaría, no obstante, dispuesta a examinar todas las necesidades operativas específicas de la Oficina.

IV. FUTURO DEL COMITÉ DE ÉTICA

17. El Comité observó que había sido establecido por un período de cuatro años a partir de enero de 2012. El Comité señaló además que, a lo largo de este período, los órganos rectores competentes

seguirían de cerca su labor para determinar, al final del período, si el Comité debía seguir ejerciendo sus funciones o para definir los cambios de su *modus operandi* que fueran necesarios.

18. El Comité examinó este asunto pero no alcanzó un acuerdo sobre una recomendación acerca de la conveniencia de mantenerlo. El Ombudsman y Oficial de ética opinó en líneas generales que el Comité había desempeñado una función muy útil y seguía cumpliendo su propósito, en la medida en que ofrecía un foro de diálogo sobre temas importantes, a veces de naturaleza delicada. Uno de los miembros externos consideró que la FAO disponía actualmente de funciones de Ombudsman y Oficial de ética plenamente operativas, que el Comité había cumplido su mandato con respecto a la función de ética y que no habría justificación para prorrogar el mandato del Comité. Los otros dos miembros externos, pese a reconocer plenamente que el Comité podía ser útil tanto para la Organización como para el Ombudsman y Oficial de ética, opinaron que cualquier decisión sobre el futuro del Comité incumbía exclusivamente a los órganos rectores de la FAO competentes y habría de adoptarse a la luz de todas las consideraciones pertinentes. Los dos miembros internos señalaron que el Comité había sido útil como foro de diálogo e intercambio de ideas, que había argumentos a favor y en contra del mantenimiento del Comité y que el asunto debía ser considerado por los órganos rectores de la FAO competentes. Asimismo expresaron su agradecimiento a los demás miembros por el apoyo inestimable que habían brindado a la Organización.

19. Se propuso que se examinara este asunto en futuros períodos de sesiones del CCLM y del Comité de Finanzas a la luz de un informe presentado por la Secretaría. A la espera de la adopción de una decisión sobre este asunto, el Ombudsman y Oficial de ética seguiría manteniendo un contacto informal con los miembros del Comité de Ética por videoconferencia, según fuera necesario.

**Fragmento del informe del 101.º período de sesiones del Comité de Asuntos
Constitucionales y Jurídicos (Roma, 21 y 22 de octubre de 2015)**

[...]

V. Comité de Ética: Informe anual correspondiente a 2015

20. El CCLM tomó nota del documento CCLM 101/2, titulado “Comité de Ética: Informe anual correspondiente a 2015”, sobre la base de una exposición realizada por el Ombudsman y Oficial de ética.
21. El CCLM manifestó su satisfacción por la reanudación del Programa relativo a la declaración de la situación financiera, que volvía a estar plenamente en funcionamiento tras una interrupción debida al hecho de que el puesto de Oficial de ética había estado vacante.
22. En el curso del debate, los miembros solicitaron aclaraciones sobre las cuestiones relativas a la gestión de los recursos humanos remitidas a la Oficina del Ombudsman y Oficial de ética, sobre la implementación de las políticas de recursos humanos y sobre las respectivas funciones del Ombudsman y Oficial de ética.
23. El CCLM recomendó que se reforzara la función de Ombudsman a fin de hacer frente con mayor eficiencia a cuestiones relacionadas con conflictos en el lugar de trabajo y en materia de ética así como para evitar la necesidad de recurrir a procedimientos formales de solución de controversias.
24. El CCLM señaló que el Comité de Ética había sido establecido por un período de prueba de cuatro años a partir de enero de 2012 y que los órganos rectores competentes de la FAO tendrían que adoptar una decisión sobre su futuro. Tras tomar nota de que el Comité de Ética había debatido el asunto, se informó al CCLM de que la Secretaría sometería un documento específico sobre este tema a la consideración del CCLM y del Comité de Finanzas en sus períodos de sesiones de la primavera de 2016.

[...]